



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTÍ

CONTRATO N°: 11/2.025.-

Entre, la **GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ** con RUC N°: 80009725-4, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador **Nelson Javier Martínez Portillo**, con Cédula de Identidad N°: 3.435.301, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.** – RUC N°: 80081879-2, domiciliada en Avda. Ygatimi N°: 245 E/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción – Asunción – Central – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Cecilio Peralta Zarza**, con Cédula de Identidad N°: 812.559, con Cédula de Identidad N°: 2.265.565, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

[LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N°: 03/2025 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N°: 469993]. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica]. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el [ID N° 469993]. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de [LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N°: 03/2025 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N°: 469993], convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°: 224/2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°: 2 – MEDICAMENTOS DE USO ESPECIFICO										
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51161812-024	Ambroxol + Oxalamina - Jarabe	Unidad	Frasco	200	Contratos Plus	Guayaki S.A. - Division Imeg	Nacional	22.750	4.550.000
2	51121743-001	Amlodipina comprimido	Unidad	Caja	200	Imecard 10	Guayaki S.A. - Division Imeg	Nacional	62.000	12.400.000
3	51211624-001	Citrato de Hierro Amoniaco + Vitaminas + Asociado Jarabe	Unidad	Frasco	250	Hierrovit B12	Guayaki S.A.	Nacional	20.314	5.078.500
4	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	Frasco	300	Contratos	Guayaki S.A.	Nacional	18.450	5.535.000

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
DISTRIBUIDORA - DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 of Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay : Tel: (021) 495 978





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NIFOLMARTI

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay

5	51101811-002	Miconazol Crema	Unidad	Pomo	200	Mico Aportil	Guayaki S.A. - Division Imeg	Nacional	21.259	4.251.800
6	51101584-012	Gentamicina + Betametasona + Miconazol - Crema	Unidad	Pomo	200	Neocor	Guayaki S.A. - Laboratorios Imeg De Guayaki S.A.	Nacional	26.600	5.320.000
7	51101584-005	Gentamicina + Metronidazol + Asociado Ovulo	Unidad	Caja	200	Tricandibac	Guayaki S.A.	Nacional	60.000	12.000.000
8	51142104-007	Diclofenac sodico + Dexametasona + Asociado Comprimido	Unidad	Caja	200	Reuma Cura	Guayaki S.A.	Nacional	29.750	5.950.000
9	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido	Unidad	Caja	300	Alarflog	Guayaki S.A. - Laboratorios Imeg De Guayaki S.A.	Nacional	19.583	5.874.900
10	51171806-003	Metoclopramida gotas	Unidad	Frasco	200	Digesplen	Guayaki S.A.	Nacional	11.700	2.340.000
11	51121715-001	Enalapril comprimido	Unidad	Caja	400	Pressitam 10	Guayaki S.A. - Laboratorios Imeg De Guayaki S.A.	Nacional	19.019	7.607.600
12	51121715-001	Enalapril comprimido	Unidad	Caja	400	Pressitam 20	Guayaki S.A. - Division Imeg	Nacional	32.000	12.800.000
13	51101805-006	Clotrimazol + Gentamicina + Dexametasona Crema	Unidad	Kit - Juego	200	Tricandibac 7	Guayaki - Division Imeg	Nacional	39.800	7.960.000
14	51142106-003	Ibuprofeno Suspension	Unidad	Kit - Juego	500	Profenol 200	Quimfa S.A.	Nacional	21.700	10.850.000
15	51142106-010	Ibuprofeno Capsulas	Unidad	Caja	1.000	Profenol 400	Quimfa S.A.	Nacional	11.000	11.000.000
16	51181517-001	Metformina - comprimido	Unidad	Caja	200	Metiogen 850	Quimfa S.A.	Nacional	22.579	4.515.800
17	51171909-002	Omeprazol Inyectable	Unidad	Frasco	50	Omeprasec 40	Quimfa S.A.	Nacional	67.000	3.350.000
18	51142001-001	Paracetamol - gotas	Unidad	Frasco	200	Pacemol 200	Guayaki S.A.	Nacional	7.539	1.507.800
19	51142001-011	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Unidad	Frasco	400	Angripas Plus	Comfar S.A.E.C.A. - Laboratorios Empa - Division Comfar S.A.E.C.A.	Nacional	27.590	11.036.000
20	51161630-9998	Clorfeniramina + pseudoefedrina + Asociado Capsula	Unidad	Caja	80	Ultraflu Antigripal	Guayaki S.A. - Division Imeg De Guayaki S.A.	Nacional	140.450	11.236.000
21	51142101-002	Alfa amilasa comprimido	Unidad	Caja	200	Daxipen 3000	Quimfa S.A.	Nacional	48.450	9.690.000
22	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Unidad	Caja	110	Pacemol 750	Guayaki S.A.	Nacional	8.696	956.560
23	51181713-001	Prednisona - suspension	Unidad	Frasco	150	Ultracort	Guayaki S.A. - Division Imeg	Nacional	19.000	2.850.000
Monto Total (IVA incluido) - Lote N°: 2 - Son Guaraníes:									158.659.960	

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación asciende a la suma de Gs. 158.659.960 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta). –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

PF PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTANTE - IMPORTADORA - EXPORTADORA
FRACIONADORA - ENPAQUETADORA DE ESPECIALIDADES - FARMACÉUTICAS
Avenida Yegorín 245 of. Nro. 5ra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel. (021) 495 976

2





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NIF. CAN. MARTI

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Funcionario: Pedro Celestino Morel Sosa – CI N°: 4.558.299, según Acto Administrativo N°: 225/2025. –

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIÓNADORA - EMBAJADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 el Nbra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

3







GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTINEZ PORTILLO

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, a los 08 días del mes de agosto de 2.025.


CECILIO PERALTA ZARZA. -
C.I. N°: 812.559. -
PROVEEDOR.

PF PROFARMA S.R.L.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - EMISADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976




NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO. -
C.I. N°: 3.435.301. -
GOBERNADOR. -